

CASO CPA No. 2013-15

SOUTH AMERICAN SILVER LIMITED

(Demandante)

-c-

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(Demandada)

ESCRITO POST AUDIENCIA

Dr. Héctor Arce Zaconeta
Dra. Carmiña Llorenti
Dr. Pablo Menacho
Procuraduría General del Estado
Calle Martín Cárdenas No. 9
Zona Ferropetrol de El Alto
La Paz
Bolivia

Eduardo Silva Romero
José Manuel García Represa
Dechert (Paris) LLP
32 Rue de Monceau
París, 75008
Francia

Alvaro Galindo Cardona
Juan Felipe Merizalde
Dechert LLP
1900 K Street, NW
Washington, D.C., 20006
Estados Unidos de América

Representantes de la Demandada

31 de octubre de 2016

Tabla de Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	- 1 -
2.	LA AUDIENCIA DEMOSTRÓ QUE EL PROYECTO ES UNA INVERSIÓN DE SAS (INVERSIONISTA CANADIENSE), POR LO QUE EL TRIBUNAL NO TIENE JURISDICCIÓN SOBRE ESTA DISPUTA.....	- 4 -
3.	LOS ABUSOS DE SAS Y CMMK OBLIGARON AL ESTADO A DECRETAR LA REVERSIÓN Y JUSTIFICAN EL RECHAZO DE LOS RECLAMOS DE SAS.....	- 6 -
3.1	SAS y CMMK incurrieron en varios abusos que obligaron al Estado a decretar la Reversión.....	- 7 -
3.1.1	En la Audiencia, quedó demostrado que CMMK causó y exacerbó los graves enfrentamientos entre Comunidades Originarias en la zona de Mallku Khota.....	- 7 -
3.1.2	La Audiencia demostró que, a pesar de su apoyo al Proyecto, el Estado se vio obligado a decretar la Reversión.....	- 18 -
3.1.3	Bolivia desmintió las falsas acusaciones de SAS para restar importancia al apoyo que el Estado dio en todo momento al Proyecto.....	- 19 -
3.1.4	La Audiencia demostró que la escalada de violencia causada por CMMK a mediados de 2012 no dejó otra alternativa al Estado que decretar la Reversión.....	- 22 -
3.2	La ilegalidad de la conducta de CMMK justifica que el Tribunal rechace los reclamos de SAS.....	- 23 -
4.	LA AUDIENCIA DEMOSTRÓ QUE SAS NO HA SUFRIDO NINGÚN DAÑO CIERTO Y QUE, EN CUALQUIER CASO, CUALQUIER COMPENSACIÓN DEBE LIMITARSE AL REEMBOLSO DE SUS COSTOS.....	- 24 -
4.1	SAS renunció a su pretensión restitutoria al inicio de la Audiencia, confirmando así su frivolidad.....	- 25 -
4.2	La Audiencia confirmó que los daños reclamados por SAS no son ciertos y se basan en meras especulaciones.....	- 25 -
4.2.1	Los testigos de SAS reconocieron que el Proyecto se encontraba en una etapa incipiente y requería de mucha exploración para evaluar su viabilidad.....	- 26 -
4.2.2	Los testigos de SAS reconocieron que el Proyecto no tiene <i>reservas</i> minerales y tan solo contiene, en su mayoría, <i>recursos</i> minerales <i>inferidos</i> que, probablemente, no existen y que, en cualquier caso, no tienen ningún valor económico cierto.....	- 28 -
4.2.3	Los testigos de SAS reconocieron que, a la Fecha de Valuación, no existía ninguna certeza de que el Proceso Metalúrgico funcionase o pudiera funcionar en el futuro.....	- 29 -
4.3	Si, a pesar de lo anterior, el Tribunal considerase que SAS debe ser indemnizada (<i>quod non</i>), cualquier compensación debería limitarse al reembolso de sus costos en el Proyecto.....	- 33 -

4.4	La Audiencia confirmó que la valuación “Frankenstein” de SAS es arbitraria y no refleja el valor justo de mercado del Proyecto.....	- 35 -
4.4.1	Los analistas valoraron el Proyecto en base al método de FFD, método que – los expertos están de acuerdo – no puede aplicarse en este caso.....	- 35 -
4.4.2	La Audiencia confirmó que la valuación de RPA basada en “comparables” parte de proyectos que no son comparables con el Proyecto, ignora riesgos fundamentales del Proyecto y aplica arbitrariamente un parámetro errado (el MTR).....	- 36 -
4.4.3	La Audiencia confirmó que la valuación del Proyecto basada en las colocaciones privadas de acciones de SASC en abril y mayo de 2012 no refleja la evolución negativa del mercado hasta la Fecha de Valuación	- 44 -
4.5	La Audiencia demostró que el único método de valuación de mercado confiable, en caso de rechazar el reembolso de costos, sería el del valor accionario de SASC a la Fecha de Valuación	- 46 -
4.5.1	La Audiencia confirmó que el valor accionario de SASC refleja el valor de sus activos (y, con ello, del Proyecto), y que este último puede calcularse de manera objetiva y sencilla.....	- 46 -
4.5.2	La Audiencia confirmó que sólo una valuación basada en el valor accionario de SASC reflejaría adecuadamente los riesgos del Proyecto.....	- 48 -
4.5.3	La Audiencia confirmó que la Fecha de Valuación del Proyecto debe ser el 9 de julio de 2012 y que debe descontarse el valor de la Información Protegida.....	- 49 -
5.	PETITORIO	- 50 -

1. Según lo dispuesto durante la audiencia que tuvo lugar en Washington, D.C. entre el 11 y el 21 de julio de 2016 (“la “**Audiencia**”), el párrafo 40 de la Orden Procesal No. 21 y el acuerdo de las Partes del 3 de agosto de 2016, el Estado Plurinacional de Bolivia (“**Bolivia**” o el “**Estado**”)¹ presenta este Escrito Post Audiencia.

1. INTRODUCCIÓN

2. La Audiencia confirmó lo que Bolivia ha denunciado desde el inicio de este procedimiento: el abuso que pretende perpetrar SAS. En efecto, este caso ilustra los abusos que algunas compañías poco escrupulosas – que pretenden ser calificadas como inversionistas extranjeros – están dispuestas a cometer para explotar recursos naturales en zonas sensibles desde el punto de vista social y ambiental. Este tipo de conducta no puede ser amparada por un tribunal internacional.
3. En *primer lugar*, SAS no tiene una inversión protegida por el Tratado y el Derecho internacional al ser SASC – una sociedad canadiense – la verdadera propietaria del Proyecto. Durante la Audiencia, los testigos de SAS confirmaron que el poco esfuerzo y dinero invertidos en el Proyecto provino de Canadá. SAS es una empresa de papel creada para beneficiarse indebidamente de la protección del Tratado, por lo que no puede considerarse que haya una inversión *de* SAS (en palabras del tribunal en el caso *Standard Chartered Bank*) que se ajuste a la definición objetiva de *inversión* exigida por el Derecho internacional. Es más, los intentos fallidos de SAS por ocultar pruebas (violando incluso las órdenes de exhibición de documentos del Tribunal) no le permitieron ocultar el apoyo que SASC solicitó y recibió del Gobierno de Canadá, único Estado interesado – además de Bolivia – en esta supuesta inversión. Proteger inversiones que, en realidad, son de nacionales de un tercer Estado no era la intención de las partes al suscribir el Tratado y desnaturaliza el régimen de protección internacional de las inversiones, lo que explica las graves

¹ Los términos en mayúsculas que no se encuentren expresamente definidos en este escrito tendrán el significado que se les atribuyó en los escritos anteriores de Bolivia.

críticas que ha recibido recientemente este sistema. El Tribunal deberá rechazar su jurisdicción al no tener SAS una inversión protegida (**Sección 2**).

4. En *segundo lugar*, se demostró que SASC – una minera *junior* canadiense – no tenía ninguna intención de explotar el Proyecto. Su intención, en realidad, era vender el Proyecto al mejor postor, lo que se tradujo en reducir inversiones y esfuerzos al mínimo indispensable. Esto tuvo como resultado un programa mediocre de relaciones comunitarias de CMMK deficiente y con nefastas consecuencias para las Comunidades y el Proyecto.

5. Mediante una estrategia de (i) compra de voluntades de las Comunidades Originarias más alejadas del Proyecto; (ii) creación artificial de supuestas agrupaciones territoriales que daban su apoyo a CMMK (como COTOA-6A); y (iii) la criminalización de los líderes de las Comunidades cercanas al Proyecto y opuestas al mismo – en especial de Malku Khota y Calachaca, el programa de relaciones comunitarias de CMMK llegó al punto de cometer graves ilegalidades como sobornos a periodistas y policías (para que arrestaran al líder Cancio Rojas y exageraran sus declaraciones a la prensa), la presentación de denuncias temerarias contra líderes locales y el transporte de comunarios ajenos al Proyecto a las reuniones con las Autoridades, a sabiendas de que esto generaría actos de violencia entre las distintas Comunidades. El programa de relaciones comunitarias de CMMK era tan paupérrimo que ni siquiera contaba con estudios de impacto social o manuales de conducta. [REDACTED]

6. Durante la Audiencia, en lugar de contra-interrogar a los testigos de Bolivia que denunciaron estas ilegalidades sobre los hechos objeto de su testimonio, SAS

prefirió intimidarlos (como lo hizo invocando un proceso penal contra el Sr. Andrés Chajmi) y atacar su credibilidad (como lo hizo con el Testigo X [REDACTED]). Los vejámenes de CMMK a las Comunidades generaron marchas apoyadas por las máximas autoridades indígenas a nivel regional y nacional que pusieron en peligro la vida de los habitantes de la región (no está en disputa que los enfrentamientos causaron al menos un muerto y varios hechos) y de varios servidores públicos, como el ex Gobernador Gonzales y los efectivos policiales retenidos, lo que obligó al Estado a revertir las Concesiones.

7. Estas graves ilegalidades deben ser tomadas en cuenta por el Tribunal para rechazar su jurisdicción, concluir que no hubo violaciones del Tratado o, en su caso, reducir cualquier condena en, al menos, un 75% (**sección 3**).
8. *Por último*, quedó ratificado en la Audiencia que los daños reclamados por SAS son totalmente especulativos dado el estado incipiente del Proyecto (según los testigos de SAS, al nivel en que se encontraba el Proyecto existe 1 probabilidad entre 10.000 de llegar a la fase de explotación) y la gran incertidumbre sobre los recursos existentes y su posible exploración mediante un proceso metalúrgico nunca antes empleado y que nunca fue probado en las muestras de Malku Khota. Además, quedó demostrado que la valuación “*Frankenstein*” que propone SAS combina de manera arbitraria e insuficiente tres métodos de valuación que no reflejan el valor justo de mercado de las concesiones de CMMK.
9. Por ello, si, *par impossible*, el Tribunal considera que SAS tiene derecho a algún tipo de reparación, ésta debe limitarse al reembolso de los costos del Proyecto, como lo propuso Bolivia a SAS en el Decreto de Reversión (**sección 4**).

2. LA AUDIENCIA DEMOSTRÓ QUE EL PROYECTO ES UNA INVERSIÓN DE SASC (INVERSIONISTA CANADIENSE), POR LO QUE EL TRIBUNAL NO TIENE JURISDICCIÓN SOBRE ESTA DISPUTA

10. La Audiencia demostró que SAS es una empresa de papel que – además de no ser propietaria directa de CMMK – no tiene ningún interés en la presente disputa. El interrogatorio de los testigos de SAS y los documentos recientemente obtenidos de las autoridades diplomáticas del Canadá (pese a la oposición de SAS, incumpliendo incluso las órdenes del Tribunal) confirman que SAS es utilizada de manera oportunista por una compañía canadiense (SASC) para obtener una protección que ni Bolivia ni el Reino Unido ofrecieron a nacionales canadienses al suscribir el Tratado.
11. Como Bolivia explicó en sus memoriales, el Tribunal no tiene jurisdicción para resolver esta disputa pues el Tratado no protege inversiones indirectas y, en cualquier caso, la única compañía propietaria de una inversión indirecta es SASC. Así lo confirmaron, al menos, cinco circunstancias durante la Audiencia:
12. En *primer lugar*, el Sr. Fitch confirmó que, desde los años noventa, al iniciar la exploración de recursos minerales en Bolivia, éste constituyó la compañía canadiense General Minerals Corp. (que luego se transformaría en SASC). Por ello, no es extraño que SASC (i) haya autorizado los pagos para que CMMK adquiriera las Concesiones [D2:P309-310:L24-10] y (ii) se haya presentado públicamente en Bolivia y Canadá como la única propietaria del Proyecto [D2:P319-320:L17-11].
13. En *segundo lugar*, los estudios técnicos del Proyecto y los estudios de procesos metalúrgicos fueron realizados por SASC. El Sr. Dreisinger reconoció que, antes de ser vicepresidente de TriMetals (actual nombre de SASC), prestó servicios como consultor técnico en materia metalúrgica a SASC [D7:P1266-1267:L21-10]. Además de ello, como lo reconoció el Sr. Fitch, SASC es la propietaria de la patente

del proceso metalúrgico desarrollado por el Sr. Dresinger [D2:P315-316:L15-6] y fue quien encomendó (**R-183**) la realización de los PEA 2009 (**C-13**) y 2011 (**C-14**).

14. En *tercer lugar*, la gestión de los riesgos de socialización del Proyecto implicaba, en palabras del Sr. Malbrán, “*un vínculo absolutamente directo*” entre CMMK y SASC [D3:P647:L13-22]. Por ello, fue SASC (y no SAS) quien contrató directamente a la consultora *Business for Social Responsibility* (“**BSR**”) para evaluar el relacionamiento comunitario de CMMK. Del mismo modo, el Sr. Mallory aclaró que fue “*hired by South American Silver Corporation*” con el fin de poner en marcha el nuevo programa de relaciones comunitarias de CMMK [D2:P356:L1-3].
15. En *cuarto lugar*, SASC no dudó en calificar el Proyecto como una inversión canadiense ante las autoridades de dicho Estado para solicitar su protección diplomática. Como quedó demostrado durante la Audiencia, ante la situación de violencia causada por CMMK en la zona de Mallku Khota, SASC solicitó a las autoridades canadienses intervenir para evitar que los hechos de violencia “*inhibit future Canadian investment*” en Bolivia (**R-300**). SAS se negó a entregar a Bolivia la correspondencia intercambiada entre SASC y las autoridades diplomáticas canadienses (incumpliendo expresamente la Orden Procesal No. 7) con el fin de ocultar esta circunstancia. Sin embargo, Bolivia obtuvo documentos muy relevantes directamente de las autoridades canadienses.
16. En *quinto lugar*, la Audiencia también confirmó que SAS no tiene interés económico en el resultado del caso. A pesar de la reticencia del Sr. Fitch [D2:P318-319:L16-2], quedó establecido que fue SASC quien celebró un acuerdo con el Financista (**R-16**; **R-148**, págs. 4 y 7). Del mismo modo, SASC emitió acciones de una clase especial cuyos rendimientos dependen de los resultados del presente arbitraje, algunas de ellas de propiedad del Sr. Dreisinger [D7:P1270-1271:L24-5].

17. Consciente de su débil posición jurisdiccional, SAS se limita a afirmar que “*the definition of ‘investment’ should be the one contained in the BIT*” y no una visión objetiva como la que propone Bolivia, que correspondería tan solo a arbitrajes CIADI [D1:P259:L6-10]. Sin embargo, es precisamente al analizar el texto de tratados de protección recíproca de inversiones (similares al Tratado) y no el Convenio CIADI que otros tribunales, como el caso *Standard Chartered Bank* presidido por el Prof. “Rusty” Park, han concluido que la expresión “*investment of*” no significa “*the abstract possession of shares in a company that holds title to some piece of property*” (RLA-60, párr. 231). Al contrario, se requiere “*an active relationship between the investor and the investment, [i.e.] that the investment was made at the claimant’s direction, that the claimant funded the investment or that the claimant controlled the investment in an active and direct manner*” (*Id.*, párr. 230). SAS pretende desconocer la existencia de una noción objetiva de inversión en el Derecho internacional en contra del objeto del Tratado y la práctica de los tribunales internacionales (Alegatos de Clausura de Bolivia, filmina 14; RLA-216; RLA-61).
18. SAS, en suma, no es titular de una inversión bajo el Tratado ya que SASC sería la única que realizó una presunta inversión en Bolivia. Al no poder SASC prevalecerse de los derechos otorgados por el Tratado a nacionales bolivianos o del Reino Unido, el Tribunal carece de competencia sobre la presente disputa.
3. **LOS ABUSOS DE SAS Y CMMK OBLIGARON AL ESTADO A DECRETAR LA REVERSIÓN Y JUSTIFICAN EL RECHAZO DE LOS RECLAMOS DE SAS**
19. En la Audiencia, y como lo hizo en la fase escrita, SAS presentó un relato fáctico incompleto e incoherente de los hechos para crear en el Tribunal la falsa impresión de que Bolivia habría decretado la Reversión con un fin distinto al de proteger la vida de los miembros de las Comunidades Originarias.

20. Sin embargo, durante la Audiencia se confirmó que CMMK cometió varios abusos que llevaron a una escalada de violencia insostenible que puso en peligro la vida y los derechos de las Comunidades Originarias y los funcionarios públicos y obligó al Estado, tras haber apoyado la continuidad del Proyecto, a decretar la Reversión como *ultima ratio* (3.1). Existen varias calificaciones jurídicas que podría utilizar el Tribunal para sancionar estos abusos del presunto inversionista (3.2).

3.1 **SAS y CMMK incurrieron en varios abusos que obligaron al Estado a decretar la Reversión**

21. Durante la Audiencia, quedó demostrado que los abusos de CMMK y/o sus subcontratistas causaron graves enfrentamientos entre las Comunidades Originarias (3.1.1) que, a la postre, obligaron al Estado a intervenir para proteger la vida humana y pacificar la zona (3.1.2). En ella, Bolivia desmintió las falsas acusaciones de SAS tendientes a minimizar el apoyo otorgado por el Gobierno a su Proyecto (3.1.3) y confirmó por qué la escalada de violencia causada por CMMK a mediados de 2012 no dejó otra alternativa al Estado que decretar la Reversión (3.1.4).

3.1.1 **En la Audiencia, quedó demostrado que CMMK causó y exacerbó los graves enfrentamientos entre Comunidades Originarias en la zona de Mallku Khota**

22. En su alegato de apertura, y como lo ha venido haciendo desde el inicio del procedimiento, SAS (i) trivializó la importancia del consenso en el sistema de toma de decisiones de las Comunidades Originarias (alegando que existía un “*overwhelming support for the Project*” [D1:P34:L22]) y (ii) desconoció a FAOI-NP y CONAMAQ como Autoridades Originarias legítimas y fundamentales en la organización plurinacional del Estado [D1:P44:L9-21]. Una muestra evidente de su falta de interés en esta cuestión crucial – y de su mala fe procesal – fue no convocar a la Audiencia al Profesor Uño e intentar – en vano – contradecir las conclusiones de su informe haciéndole preguntas al entonces Gobernador Gonzales (Alegato de

Clausura de SAS, filmina 28). Sin embargo, los testigos de SAS confirmaron dos premisas fundamentales sobre la organización de las Comunidades:

23. Por una parte, el Sr. Mallory reconoció que una de las “*special features [and] traditions that [Indigenous Communities] follow to make decisions*” es que los Ayllus “*operate as a unit*” [D2:P362:L12-22]. Esto implica que, “*if there was no consensus for [a] meeting, then it shouldn’t go ahead*” [D2:P368:L11-15].
24. Por otra parte, a pesar de los esfuerzos de SAS por calificar a los miembros de CONAMAQ y FAOI-NP de “*Outsiders*” (Alegato de Clausura de SAS, filmina 29), el Sr. Angulo reconoció en su interrogatorio que “*FAOI-NP y CONAMAQ, son las máximas organizaciones indígenas de Bolivia*” [D2:P500:L8-11]. El Sr. Malbrán, por su parte, admitió que, al pertenecer a estas dos organizaciones, los votos resolutiveos de los Ayllus de la zona reflejaban la voluntad de las Comunidades Originarias [D3:P666-667:L23-5].
25. La Audiencia también demostró que CMMK violó estas formas de organización ancestral y causó graves enfrentamientos entre los miembros de las Comunidades con su deficiente programa de relaciones comunitarias (3.1.1.1) y su estrategia para silenciar a los comunarios opositores al Proyecto (3.1.1.2).
- 3.1.1.1 *Los testigos de SAS confirmaron que, desde el inicio de las actividades de exploración, CMMK fue negligente en su gestión de las relaciones comunitarias, lo que causó la oposición de las Comunidades Originarias al Proyecto*
26. En su Dúplica, Bolivia demostró que el deficiente programa de relaciones comunitarias de CMMK generó pésimos niveles de aceptación social del Proyecto entre las Comunidades Originarias desde el inicio de las operaciones en 2008. Los testigos de SAS reconocieron que esto tuvo como efecto el rechazo del Proyecto materializado en los votos resolutiveos de diciembre de 2010 (R-46; R-49) y enero de 2011 (R-50).

27. *In limine*, resulta, por decir lo menos, sorprendente que SAS insista en alegar en este arbitraje que estos votos resolutivos habrían sido tomados mediante intimidaciones o uso de la fuerza cuando no existe ninguna prueba de dichas acusaciones. El Sr. Gonzales Yutronic reconoció que, a pesar de haber visto supuestamente cómo algunos comunarios habrían azotado al Sr. Santiago Calle (favorable al Proyecto) en un cabildo de FAOI-NP en enero de 2011 (**R-50**), nunca denunció este hecho a las autoridades [D3:P572:L2-14]. Del mismo modo, el Sr. Angulo reconoció que, en su informe sobre la reunión del 11 de diciembre de 2010 (**C-226**), no hizo mención al uso de la fuerza de las Autoridades Originarias para obtener supuestamente la suscripción del voto resolutivo (**R-46**) [D2:P510-511:L21-1]. Este testigo carece de credibilidad, incluido sobre las acusaciones de igual gravedad que formula en relación con el voto resolutivo de enero de 2011 (**R-49**).
28. En cualquier caso, la Audiencia confirmó, al menos, cuatro formas de negligencia de CMMK en la gestión de las relaciones comunitarias:
29. En *primer lugar*, el Sr. Fitch confirmó, a propósito de la contratación de BSR por SASC en 2009, que “[c]ommunity relations are always an issue in mining ventures” y que SASC “took very seriously and was looking into ways how they could develop a very strong program” [D2:P307:L5-8]. A pesar de esto, el Sr. Angulo reconoció que “[e]l informe [de BSR] yo no lo vi en su momento ni en ese instante, sino que además después de un tiempo me entregó el jefe de proyecto y como estaba en inglés yo no pude interpretar ese informe” [D2:P504:L9-13] o, más sencillamente, que “no sabía qué contenía ese informe” [D2:P504:L25]. Es llamativo y sintomático de cómo operaba CMMK que su encargado de relaciones comunitarias no conociera las recomendaciones de BSR (único informe sobre relaciones comunitarias encargado por SAS, SASC o CMMK).

30. La falta de conocimiento de las recomendaciones de BSR – formuladas en mayo de 2009 – explica por qué, en 2010, el Sr. Angulo seguía “*organiza[ndo] a veces reuniones con algunas personas de la comunidad y no con otras*” [D2:P504:L1-3], a pesar de que, en 2009, como lo reconoció el Sr. Malbrán, “*BSR les recomendaba[] evitar reuniones individuales para evitar tensiones en la zona*” [D3:P657:L1-4].
31. Del mismo modo, el Sr. Malbrán confirmó que CMMK no mejoró sus políticas en materia de donaciones a las Comunidades Originarias, desconociendo las recomendaciones de BSR. Al ser interrogado sobre el acuerdo entre CMMK y Martín Condori (Autoridad del CONAMAQ) para brindar “*ayuda necesaria para resolver conflictos a condición de que se le suministre combustible*” (C-284, pág. 5), el Sr. Malbrán reconoció que este acuerdo fue uno de aquéllos celebrados en el período analizado por BSR² que llevó a esta consultora a concluir que la política de ayudas de CMMK “*may reinforce the perception that support for the project is being ‘bought’*” (C-154, pág. 16). A pesar de ello, en febrero de 2011 (R-163), el Sr. Angulo seguía reuniéndose con el Sr. Condori para discutir un “*planteamiento económico*” para que “*continua[se] apoyando el proyecto minero y coadyuva[se] en todo lo que se refiere al proyecto minero*” [D3:P653-654:L18-1 (Malbrán)].
32. En *segundo lugar*, los testigos de SAS reconocieron que la incorporación de la Sra. Carmen Huanca al equipo de relaciones comunitarias de CMMK causó mayores problemas. Por una parte, el Sr. Mallory reconoció que algunos comunarios explicaban el “*vote asking for the exit of the Company*” [D2:P371:L8-11] (i.e. R-49) en que “*the problems were initiated last year [2010] in September by Carmen [Huanca] in Cabildo de Takahuani,*” [D2:P371:L9-11]. Por otra parte, el Sr. Malbrán reconoció que “*existían ciertas diferencias entre la señora Huanca y el resto del equipo de relaciones comunitarias de CMMK*” [D3:P660:L17-20] que

² D3:P649-650:L23-1 (Malbrán) (“*P. De tal manera que cuando aquí BSR hace referencia a donaciones que ocurrieron en el 2007, puede estar haciendo referencia a eso. R. Pudiera hacer referencia a eso*”).

podían estar “*afectando la forma como CMMK estaba informando a las comunidades sobre el Proyecto*” (D3:P662:L11-14). Los problemas entre la Sra. Huanca, las Comunidades Originarias y otros empleados de CMMK fueron graves por lo que el Sr. Mallory tuvo que despedirla [D2:P371:L13-14].

33. En *tercer lugar*, más impactante aún resulta la candidez con la que los testigos de SAS admitieron que CMMK nunca socializó las verdaderas implicaciones del Proyecto, a pesar de que BSR indicó en 2009 que existía una “*clear lack of information about the impacts of mining and industry best practices in the external stakeholder groups surveyed*”(C-154, pág. 23) y que “[*w*]orkshops on basic mining concepts or environment should not be substitutes for the company’s presentations on project status and progress” (C-154, pág. 15 (el resaltado es nuestro)).
34. En efecto, el Sr. Angulo confirmó que, como a “*la gente del lugar [...] hay que volver a enseñarle igual que a un niño*” [D2:P513:L12-14], CMMK no se tomó el trabajo de explicar a las Comunidades en qué consistía el Proyecto ni mucho menos las implicaciones de explotar una mina a cielo abierto [D2:P513:L7-10; Alegato de Apertura de Bolivia, filmina 12]. El Sr. Angulo tampoco hacía esfuerzos para que las Comunidades estuviesen al tanto de los efectos de las actividades de exploración. Por ejemplo, ante la denuncia de una comunaria sobre la muerte de una oveja que tomó agua de un río vecino al área de exploración, el Sr. Angulo le exigió pruebas de dicha contaminación antes que explicarle los usos del agua por CMMK u ofrecer una solución. La frialdad con que el Sr. Angulo resolvió este incidente es un reflejo de la forma como CMMK llevaba sus relaciones comunitarias³.
35. Por su parte, al ser interrogado sobre las quejas de las Comunidades por la falta de información sobre el impacto ecológico del Proyecto, el Sr. Malbrán señaló que,

³ D2:P524-525:L20-1 (Angulo) (“*Entonces en el terreno le preguntó la señora que le dijo ‘se me murió la oveja’, y la respuesta que usted le dio es: ‘Usted me tiene que demostrar que la oveja había tomado agua contaminada y, como se comieron la oveja, no hay nada que hacer’. ¿esta fue la respuesta? R. Así es*”).

adeptos en las Comunidades más alejadas y, por ende, menos afectadas por el Proyecto. Esta estrategia buscó silenciar a la oposición de las comunidades de Mallku Khota y Calachaca, emplazadas en el área de perforación del Proyecto. Esta estrategia era consistente con la intención de SASC, una minera *junior* canadiense, a quien sólo le interesaba culminar la exploración pronto y al menor costo posible para vender el Proyecto al mejor postor.

39. La Audiencia confirmó que los abusos de CMMK no solamente atentaron contra los derechos de las Comunidades, sino que ocasionaron graves enfrentamientos violentos que no dejaron al Estado otra alternativa que decretar la Reversión. Para este propósito, (i) SASC contrató al Sr. Mallory (para poner en marcha un programa de compra de voluntades de las comunidades lejanas) y (ii) CMMK [REDACTED] [REDACTED] (para silenciar a las Comunidades de Mallku Khota y Calachaca).

40. *In limine*, el Tribunal no puede olvidar que las ilegalidades cometidas por CMMK fueron puestas en práctica [REDACTED] bajo la supervisión y aprobación de los Sres. Mallory y Gonzales Yutronic. En palabras del Sr. Mallory, adoptar las recomendaciones [REDACTED] era una decisión “*that management would make, either myself or the General Manager*” [D2:P419:L22-23].

41. Durante la Audiencia, SAS intentó cuestionar la credibilidad del Testigo X a pesar de que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (a diferencia de los Sres. Angulo y Gonzales Yutronic, quienes reciben un salario de SASC todos los meses únicamente por ser testigos en este arbitraje ([D2:P489:L20-22 (Angulo); D3:P556:L12-23 (Gonzales Yutronic)]). La Audiencia confirmó que

4

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

los abusos de CMMK – [REDACTED] y respecto de los cuales SAS omitió interrogarle durante la Audiencia (Alegato de Clausura de Bolivia, filmina 42) – crearon un enfrentamiento grave entre las Comunidades Originarias exigiendo medidas del Estado (incluida la Reversión) para mantener el orden público de la región y evitar más muertes.

42. En *primer lugar*, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Tampoco le interrogó sobre el secuestro inducido de Saúl Reque, denunciado por CMMK a través de testigos que ni siquiera estaban en el lugar de los supuestos hechos (R-75; Alegato de Apertura de Bolivia, filmina 35). Como demostró Bolivia en sus escritos, estas circunstancias ocasionaron la intervención de la policía el 5 de mayo de 2012 a la Comunidad de Mallku Khota y la respuesta violenta de los comunarios.

43. Este enfrentamiento, además de los heridos, tuvo como resultado [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]. En la Audiencia, SAS no tuvo ningún interés en aclarar estos hechos con el Testigo X. El Sr. Gonzales Yutronic reconoció que “[REDACTED]
[REDACTED]

44. En *segundo lugar*, el interrogatorio del Sr. Mallory confirmó que COTOA-6A no fue una iniciativa de las Comunidades Originarias ante la supuesta falta de representatividad de FAOI-NP o CONAMAQ, como sostenía SAS hasta la Audiencia. Al contrario, COTOA-6A tuvo su origen en “*the decision to form [an]*

ad hoc Committee [that] was made on the occasion of a meeting held by [CMMK]” [D2:P393:L11-15].

45. Del mismo modo, tras revisar varios de los correos en los que [REDACTED] sugería que COTOA-6A remitiera cartas o votos resolutivos a las autoridades – por ejemplo, para dejar constancia de incidentes que afectaban a los intereses de CMMK [D2:P399-400:L22-17; D2:P400-401:L16-4] – el Sr. Mallory admitió que no podía “*identify any report on COTOA-6A’s decision to send the letters Witness X mentions*” [D2:P402:L5-8]. Su reticencia a contestar a las preguntas sobre por qué [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] confirman que esta organización – creada a la medida de las necesidades de CMMK – carecía de voluntad propia distinta de la CMMK [D2:P405-406:L10-15].

46. En *tercer lugar*, CMMK no solamente se encargó de formar un comité para silenciar a los opositores (COTOA-6A), sino que los apoyó activamente. Este hecho – reconocido abiertamente por el Sr. Fitch en su segunda declaración testimonial (pár. 6) – fue confirmado durante su interrogatorio: “[*i*n the sense that they were pro the Project, clearly we would be supportive of that opinion” [D2:P335:L12-17].

47. El apoyo activo a COTOA-6A consistía en “*coaching*” sus miembros [D2:P404:L5-6], la provisión de pancartas hechas por [REDACTED]) y transporte y logística para manifestarse a favor del Proyecto y en contra de los opositores (**R-79**).

[REDACTED]
[REDACTED] Esta presencia de comunarios de COTOA-6A lejanos al Proyecto fue la que generó una masiva movilización en Acasio el 18 de mayo de 2012 con trágicos resultados que comprometieron la vida de sus habitantes e incluso del ex Gobernador Gonzales (**R-17**). En su estrategia para silenciar a las

Potosí – provocó una movilización masiva de CONAMAQ en contra de CMMK (**R-86**) y la convocatoria de una marcha hacia la ciudad de La Paz que también se tornó violenta (Alegato de Apertura de Bolivia, filmina 43 (con video)).

50. En su Alegato de Clausura (filmina 28), SAS aprovechó que FAOI-NP y CONAMAQ son organizaciones con presencia en varios departamentos de Bolivia y provincias de Potosí con el fin de distraer la atención del Tribunal sobre la cuestión relevante para este caso: las acciones de CMMK habían causado un descontento entre las máximas organizaciones indígenas con presencia en la región, lo que generó una respuesta de autoridades indígenas en todo el país. Este hecho demuestra hasta qué punto escaló el conflicto creado por CMMK a mediados de 2012. Que los indígenas que marcharon a La Paz hayan sido de la zona o no es irrelevante a la hora de analizar la violencia de las protestas y el riesgo que las acciones de CMMK generaban para el orden público y la integridad física de las personas.

51. En *sexto lugar*, SAS tampoco interrogó al Testigo X [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] El hecho que CMMK haya convocado este cabildo es especialmente grave por tres motivos:

52. Primero, a pesar de que el Sr. Gonzales Yutronic reconoció que “*no está bien que uno prepare antes*” el acta de una reunión [D3:P596-597:L20-1], nunca evitó que Saúl Reque [REDACTED] “*hacer un borrador de acta*” (**R-281**) para este cabildo [D3:P596:L13-19 (Gonzales Yutronic)].

53. Segundo, a pesar de que, como lo reconoció el Sr. Mallory durante su interrogatorio, “*if there was no consensus for [a] meeting, then it shouldn't go ahead*” [D2:P368:L14-15], CMMK realizó este cabildo (**C-49**) aunque “*ni Mallku Khota ni Calachaca estaban*” [D3:P593-594:L24-1 (Gonzales Yutronic)] ya que se encontraban marchando hacia La Paz. Así lo admitió en la Audiencia el Sr.

Gonzales Yutronic, aunque intentó minimizar la gravedad de este hecho indicando que la marcha había tomado mayor fuerza en la ciudad de Oruro [D3:P609:L14-23].

54. Tercero, el Sr. Gonzales Yutronic terminó por admitir que CMMK pretendía suplantar el proceso de consulta previa, un mecanismo de participación ciudadana de fundamental importancia en el régimen constitucional boliviano que debe realizarse “antes de entrar a la fase de explotación de un proyecto minero” [D3:P591:L12-17], por el voto resolutivo que se firmara en este cabildo [D3:P595:L11-15]. Este hecho confirma que CMMK no tenía ninguna intención de ejecutar un programa de relaciones comunitarias serio y únicamente pretendía generar la apariencia de apoyo unánime al Proyecto para venderlo al mejor postor.

55. *Finalmente*, la intromisión, el 28 de mayo de 2012, en un cabildo de la zona de Mallku Khota por parte de Fernando Fernández y Agustín Cárdenas – empleados de CMMK que SAS no ha presentado como testigos – desató los graves hechos de violencia en Mallku Khota que terminaron con la vida del comunario José Mamani (**R-96**; Alegato de Clausura de Bolivia, filmina 44).

56. Como señalaremos a continuación, la Audiencia también confirmó que esta situación de violencia creada por CMMK no dejó al Estado otra alternativa que decretar la Reversión.

3.1.2 La Audiencia demostró que, a pesar de su apoyo al Proyecto, el Estado se vio obligado a decretar la Reversión

57. La Audiencia demostró que el Gobierno actuó en todo momento y de buena fe como mediador en el conflicto entre las Comunidades Originarias y que los funcionarios públicos apoyaron a CMMK (incluso con presencia policial) para el desarrollo del Proyecto. Ello permitió, además, poner en evidencia las falsas excusas que SAS creó durante el arbitraje para poner en entredicho este apoyo (**3.2.1**). Del mismo modo, la Audiencia permitió confirmar que la Reversión fue la única alternativa que tuvo el

Estado para poner fin a la escalada de violencia causada por CMMK a mediados de 2012 (3.2.2), lo que hacía parte del Plan B de SAS de salir del país con un arbitraje bajo el brazo.

3.1.3 Bolivia desmintió las falsas acusaciones de SAS para restar importancia al apoyo que el Estado dio en todo momento al Proyecto

58. En sus memoriales, Bolivia demostró que, ante el creciente conflicto creado por CMMK entre las Comunidades Originarias, las diferentes instancias gubernamentales brindaron su apoyo a CMMK. La Audiencia no solamente confirmó esto sino que reveló las falsas excusas fabricadas por SAS para ocultarlo.
59. En *primer lugar*, el apoyo del Estado al Proyecto fue confirmado durante la Audiencia por los propios testigos de SAS.
60. Primero, el Sr. Fitch admitió que, en julio de 2012 (C-305), SASC estaba convencida de que “[t]he Bolivian Government authorities continue[d] in their efforts to restore peace and order to the Malku Khota Region” [D2:P328:L12-23]. Por ello, tuvo dificultades en explicar por qué sus declaraciones testimoniales se contradecían con los documentos contemporáneos [D2:P329:L19-24]. Finalmente, reconoció que, en cualquier caso, “the Bolivian Government did show some support” a CMMK [D2:P330:L11-16].
61. Segundo, el Sr. Mallory reconoció que, incluso en febrero de 2012 (R-288), el entonces Gobernador Gonzales entendía “[CMMK’s] concern about the situation with the Malku Khota Communities” [D2:P388:L20-24]. Lo anterior contradice la supuesta actitud contraria al Proyecto que el Sr. Mallory falsamente denunció en su primera (párr. 26) y segunda declaraciones (párr. 64).

62. Tercero, incluso el Sr. Angulo reconoció que, en marzo de 2012, (C-272) “*distintas instituciones [i.e. COMIBOL y SERGEOTECMIN] también dijeron ‘Estamos a favor de la empresa’*” [D2:P541:L1-7].
63. En *segundo lugar*, la Audiencia también confirmó que el Estado apoyó a CMMK enviando efectivos policiales a la zona de Mallku Khota para evitar enfrentamientos violentos. El entonces Gobernador Gonzales confirmó que “*se envió y por todos los acontecimientos que ya los he relatado desde el mes de mayo [de 2012], y había una presencia permanente de policías que inclusive vinieron de otros departamentos. Hablo de Cochabamba y también de Oruro*” [D4:P870:L20-25]. Los correos electrónicos enviados por Guillermo Funes – un personaje clave que SAS tampoco ha presentado como testigo – a las autoridades canadienses presentados por Bolivia durante la Audiencia (a pesar del intento frustrado de SAS por ocultarlos) confirman este apoyo policial (R-300; R-301).
64. En suma, la Audiencia y las pruebas confirmaron que, como señaló el entonces Gobernador Gonzales, “*lo que nosotros [i.e. la Gobernación] siempre hicimos fue cuidar la vida de la gente, porque para nosotros era lo primero. Y eso es lo que hice, generar espacios de diálogo*” para viabilizar el Proyecto [D4:P878:L4-7].
65. En *tercer lugar*, a pesar de lo anterior, SAS fabricó durante del arbitraje falsas acusaciones contra el Estado que quedaron desmentidas durante la Audiencia.
66. Primero, SAS presentó la propuesta de crear una empresa mixta durante la reunión de socialización del 23 de julio de 2011 como una “*demanda*” de la Gobernación⁵. Sin embargo, al ser interrogado sobre dicha “*demanda*”, el Sr. Mallory reconoció que, si bien ésta “*came from the Governor. It was a conversation he had with me as a suggestion*” [D2:P409:L6-7]. Ello explica por qué el Sr. Mallory no supo

⁵ Gonzales Yutronic II; párr. 28.

identificar ninguna decisión “*regarding the ownership of the Project*” que se hubiese tomado en esa reunión y debió confirmar lo obvio: que CMMK era la única dueña del Proyecto [D2:P375:L15-25].

67. Segundo, la Audiencia confirmó que la supuesta minería ilegal a la que SAS le atribuye tanta importancia se trataba, en realidad, de algunos comunarios “*moliendo piedras*” [D5:P1020:L17-19 (Testigo X)], [REDACTED] [REDACTED] Ello explica por qué MEDMIN (consultores de CMMK) no identificaron ninguna actividad minera artesanal antes de diciembre de 2010 (C-145, pág. 78) y reportaba, en enero de 2012, que la agricultura era la principal actividad económica de la Comunidad de Mallku Khota (C-146, pág. 4). Esto, además, coincide con las respuestas que el Sr. Chajmi dio al Prof. Orrego Vicuña durante su interrogatorio [D4:P943:L1-6].
68. Las insinuaciones de SAS de que el Gobierno habría frenado el desarrollo del Proyecto por dar apoyo a estas labores rústicas de minería carecen de sentido. De hecho, el Sr. Chajmi aclaró que, al no contar con medios adecuados, las Comunidades Originarias no podían explotar por sí mismas el Proyecto [D4:P922-923:L19-4].
69. Tercero, el supuesto interés económico que el Estado tendría en el Proyecto como para decretar la Reversión fue también una falsa excusa de SAS.
70. Es falso, por un lado, que Bolivia se haya “inventado” el Área de Inmovilización para preparar el terreno para la Reversión. El Sr. Malbrán confirmó que el Área de Inmovilización era una zona (i) sobre la que CMMK no tenía ningún derecho y (ii) que estaba asignada a COMIBOL desde 2007, mucho antes del primer PEA [D3:P677:L4-16].

71. Por otro lado, es falso, como el Estado demostró en sus escritos y durante la Audiencia, que haya habido un convenio de cooperación con inversionistas chinos para que éstos asumiesen el Proyecto (prueba de ello es que, 4 años después de la Reversión, no hay ningún tipo de explotación económica del área). Así lo confirmó expresamente COMIBOL a la Procuraduría General del Estado con ocasión de la solicitud de documentos de SAS en ese sentido (**R-177**).

72. Como Bolivia explicó en su Dúplica (sección 2.4), el Estado debe desarrollar cualquier proyecto minero que se encuentre a su cargo. Ello coincide, además, con lo declarado por el Ministro Navarro, que SAS saca de contexto en su Alegato de Clausura (filmina 18). Sin embargo, el Proyecto sólo podrá ser explotado siempre y cuando el Estado cumpla lo pactado con las Comunidades Originarias. En palabras del entonces Gobernador Gonzales, *“el Estado de todas maneras tiene que ponerse de acuerdo con las comunidades. Se realiza la consulta correspondiente y ellos aprueban a través de una consulta para que pues el proyecto vaya adelante [...] Necesariamente tiene que haber un acuerdo con las comunidades a través de una consulta”* [D4:P880:L8-19].

3.1.4 La Audiencia demostró que la escalada de violencia causada por CMMK a mediados de 2012 no dejó otra alternativa al Estado que decretar la Reversión

73. Bolivia demostró que, como consecuencia de las acciones de CMMK, el Norte de Potosí vivió episodios de violencia muy graves que no dejaron al Estado otra alternativa que decretar la Reversión (Alegato de Clausura de Bolivia, filmina 44). La Audiencia confirmó que esta medida era la más adecuada para pacificar la zona por, al menos, dos razones:

74. En *primer lugar*, el entonces Gobernador Gonzales tuvo la oportunidad de explicar que otras medidas (como la militarización propuesta por SAS) no son eficaces para la solución de los conflictos con las Comunidades Originarias [D4:P877:L8-14].

Refiriéndose a los mismos eventos, el Ministro Navarro aclaró que, en la práctica, la presencia de militares para la defensa de un proyecto minero en manos de particulares ha tenido consecuencias nefastas en el pasado [D3:P758:L2-14].

75. En *segundo lugar*, el Sr. Chajmi confirmó que “*hoy en día estamos tranquilos los que peleábamos con nuestros hermanos [...] hoy estamos en su solo plato tranquilo, en paz con nuestras familias, la circulación tranquila*” [D4:P947:L21-25].

76. Es un hecho indiscutible, por lo tanto, que la Reversión fue una medida efectiva para cesar la violencia ocasionada por CMMK. Los cuestionamientos de SAS sobre su eficacia son meramente especulativos y no tienen en cuenta, una vez más, las características socioculturales de las Comunidades del Norte de Potosí.

3.2 La ilegalidad de la conducta de CMMK justifica que el Tribunal rechace los reclamos de SAS

77. Los hechos relatados más arriba pueden y deben ser objeto de diferentes calificaciones jurídicas en el Derecho internacional de las inversiones y, por ende, dar lugar a diferentes soluciones. En este sentido, por ejemplo, el tribunal en el caso *Copper Mesa*, presidido por Johnny Veeder, sostuvo lo siguiente (**RLA-281**, párr. 6.97):

For present purposes, the Tribunal considers that the general approach taken in all these decisions, whether treated as causation, contributory fault (based on wilful or negligent act or omission) or unclean hands, is materially the same, deriving from a consistent line of international legal materials. The Tribunal decides to apply that general approach in this case. As further explained below, it decides that the Claimant’s injury was caused both by the Respondent’s unlawful expropriation and also by the Claimant’s own contributory negligent acts and omissions and unclean hands. Given that the Tribunal draws no distinction between these different concepts for this case, it prefers to refer only to Article 39 of the ILC Articles.

78. Así las cosas, como Bolivia explicó en sus escritos y expuso durante su Alegato de Clausura (D5:P1884-1886:L5-17; filmas 45 a 49), los abusos de SAS y CMMK pueden y deben conducir al Tribunal a la inexorable conclusión de que:

- a. la supuesta inversión de SAS es ilegal y, en consecuencia, el Tribunal no tiene jurisdicción para resolver la presente controversia;
- b. los reclamos de SAS son, en cualquier caso, inadmisibles, por su falta de “*clean hands*”;
- c. si, *par impossible*, el Tribunal considerase que tiene jurisdicción y que los reclamos de SAS son admisibles, no existe causalidad entre las acciones del Estado (conformes al Derecho interno e internacional) y el supuesto daño ocasionado a SAS (por ser exclusivamente consecuencia de sus actos); o
- d. a lo sumo, el Tribunal deberá reducir cualquier condena en, como mínimo, un 75% para reflejar la contribución de SAS a sus propios daños.

79. Dada la extrema gravedad de los hechos de este caso, las soluciones de los literales (a) y (b) del párrafo anterior son las más adecuadas.

4. LA AUDIENCIA DEMOSTRÓ QUE SAS NO HA SUFRIDO NINGÚN DAÑO CIERTO Y QUE, EN CUALQUIER CASO, CUALQUIER COMPENSACIÓN DEBE LIMITARSE AL REEMBOLSO DE SUS COSTOS

80. Si, *par impossible*, el Tribunal considerase que tiene jurisdicción y que Bolivia ha incumplido alguna de sus obligaciones bajo el Tratado, la Audiencia confirmó que las pretensiones económicas de SAS carecen de sustento. La frivolidad de la pretensión *restitutoria* fue confirmada al inicio de la Audiencia, cuando SAS renunció a ella (4.1). En cuanto al reclamo *compensatorio*, la Audiencia demostró que SAS no ha sufrido ningún daño cierto (4.2) y que, en cualquier caso, en línea con la jurisprudencia más reciente, la compensación debería limitarse al reembolso de los costos incurridos en el Proyecto (4.3). Si el Tribunal decidiese aplicar (*quod non*) el método “Frankenstein” de FTI, la Audiencia demostró que dicha valuación pondera de manera *arbitraria* tres valuaciones deficientes y que no reflejan el valor justo de mercado (el “VJM”) del Proyecto (4.4). En este caso, si el Tribunal negase

el reembolso de los costos (*quod non*), el Proyecto sólo podría valuarse confiablemente con base en el valor accionario de SASC (4.5).

4.1 **SAS renunció a su pretensión restitutoria al inicio de la Audiencia, confirmando así su frivolidad**

81. Bolivia alertó sobre la frivolidad de la pretensión restitutoria de SAS desde el inicio de este arbitraje (por ejemplo, párr. 514 del Memorial de Contestación: “SAS no presenta ningún comentario de doctrina o decisión que sustente su pretensión restitutoria”). Esto fue confirmado al inicio de la Audiencia, cuando SAS renunció a esta pretensión [D1:P17:L11-14 (Alegatos de Apertura SAS)].

82. Bolivia ha incurrido en importantes costos para responder a la pretensión restitutoria de SAS, por lo que el Tribunal debe tomar en consideración la renuncia de SAS al decidir sobre los costos de este arbitraje.

4.2 **La Audiencia confirmó que los daños reclamados por SAS no son ciertos y se basan en meras especulaciones**

83. No está en disputa que SAS tiene la carga de probar la certeza de sus daños, carga que – como han confirmado los testigos y expertos de SAS en la Audiencia – no ha satisfecho.

84. La Audiencia confirmó que todos los daños reclamados por SAS se sustentan en meras *especulaciones* sobre los resultados de la exploración pendiente de realizar – en un futuro remoto e incierto – en un proyecto minero todavía en una etapa incipiente (como veremos, según la misma SAS, le faltaba perforar entre 120,000 y 150,000 metros para completar la exploración, es decir, entre 3 y 4 veces más de lo perforado a la fecha de la reversión) (4.2.1). No está en disputa que el Proyecto no tiene *reservas* minerales (sino sólo *recursos* minerales, la mayoría de los cuales no tiene ningún valor económico cierto) (4.2.2) y que, al 9 de julio de 2012 (la “**Fecha de Valuación**”), el proceso metalúrgico que SAS requería para la viabilidad del Proyecto (el “**Proceso Metalúrgico**”) estaba incompleto y sólo estaba siendo

probado en muestras sintéticas de laboratorio (4.2.3). Meras especulaciones no pueden servir de base para una pretensión de daños millonaria.

4.2.1 Los testigos de SAS reconocieron que el Proyecto se encontraba en una etapa incipiente y requería de mucha exploración para evaluar su viabilidad

85. No está en disputa que, a la Fecha de Valuación, el Proyecto se encontraba en una etapa incipiente y aún quedaba mucha exploración por realizar para evaluar su viabilidad. Así lo reconocieron SAS y sus expertos en la Audiencia.

86. Por un lado, RPA reconoció que el Proyecto sólo contaba con un *Preliminary Economic Assessment* (PEA) [D6:P969-970:L24-10], estudio de carácter conceptual que sólo sirve para definir – sobre la base de premisas no corroboradas – si vale la pena seguir explorando. En palabras de RPA “*So, after the Preliminary Economic Assessment, [the purpose is] to make a decision whether or not to spend more money on the Project*” [D6:P1112:L21-23]. Puesto que, como reconoció el Sr. Cooper, “*there is a lot of uncertainty still at the stage of a Preliminary Economic Assessment*” [D8:P1517:L18-21], el PEA no puede servir de base para un análisis de viabilidad técnica y/o económica de un proyecto minero [D6:P1120:L5-7].

87. Por otro lado, RPA también reconoció en la Audiencia que el Proyecto no cuenta con un estudio de pre-factibilidad. Ante la pregunta “*And [the Project] has no feasibility or Pre-feasibility Study; correct?*”, RPA respondió “No. That’s correct” [D6:P969:L21-23]. Sólo a partir de un estudio de pre-factibilidad se puede determinar la viabilidad técnica y económica de un proyecto minero. Así lo admitió RPA: “*[a mining project] can only be demonstrated to be economic by a Pre-Feasibility or a Feasibility Study*” [D6:P1120:L5-7].

88. Por lo tanto, no está en disputa que, al sólo contar con un PEA, el Proyecto se encontraba en una etapa incipiente y su viabilidad técnica y/o económica era incierta. Como reconoció RPA, “*right now there is no demonstrated economic*

viability, and there is no guarantee that [the Project] will be economically viable at some state”(...) “There’s a risk that the next study level may say, okay, it’s not really worth doing more investment” [D6:P1121-1122:L1-8].

89. La carta que SASC envió a la Embajada de Canadá en Lima el 31 de mayo de 2012 (R-299), y que SAS debió haber comunicado a Bolivia en respuesta a la Categoría 11 de su solicitud de documentos [D2:P352:L3-8 (Presidente Zuleta)], confirma el estado incipiente del Proyecto y que aún quedaba mucha exploración (e inversiones) por realizar. En dicha carta, SASC señaló que “We expect to have to undertake between 120,000 and 150,000 meters of additional diamond drilling and will be required to make substantial additional investments in technical, environmental, social and feasibility studies over the next 2-3 years (...)”. Puesto que, a la Fecha de Valuación, sólo se habían perforado 40,000 metros (R-299), esta carta demuestra que SAS reconocía la necesidad de perforar entre 3 y 4 veces más (y realizar cuantiosas inversiones) para evaluar la viabilidad técnica y/o económica del Proyecto.
90. Tampoco está en disputa que el Proyecto no cuenta con los estudios (sociales y medioambientales) ni los permisos necesarios para poder ser desarrollado, ni tiene ninguna garantía de poder ser financiado. Por ejemplo, SAS debía cumplir con los Principios del Ecuador para – llegado el caso (*quod non*) – poder obtener financiamiento para el Proyecto, lo que es muy poco probable que hubiera sucedido dada la relación con las comunidades locales. SAS no interrogó a los expertos de Bolivia sobre ninguno de estos puntos en la Audiencia.
91. SAS pretende que el Tribunal evalúe el Proyecto como si fuese un proyecto minero en marcha, asumiendo que, a la Fecha de Valuación, (i) su viabilidad técnica y económica estaría probada y (ii) contaría con todos los estudios y permisos (y capital) necesarios para ser desarrollado. Por ejemplo, en la Audiencia, RPA dijo

que “there’s metallurgical risk here [at the Project], but our assumption was that our valuation was based on the assumption that the process would work” [D6:P1012:L22-24]. Este es un error fundamental porque el Proyecto enfrenta riesgos que no pueden ser ignorados. SAS pudo haber presentado un reclamo por pérdida de oportunidad (que refleje un descuento por los riesgos del Proyecto) pero no lo hizo [D9:P1899:L4-15 (Alegatos de Clausura de Bolivia)]. Consciente de este error, SAS intentó durante la Audiencia que RPA presentase una nueva valuación del Proyecto que refleje sus riesgos [D6:P1122-1128:L20-3 (Sr. Burnett)] pero, como el Tribunal indicó, es muy tarde para corregir este error [D6:P1125:L18-21 (Presidente Zuleta)]. El Tribunal debe, pues, rechazar el reclamo de daños de SAS. El Tribunal no puede, sin violar el debido proceso, sustituir a SAS en la prueba de su daño.

4.2.2 Los testigos de SAS reconocieron que el Proyecto no tiene reservas minerales y tan solo contiene, en su mayoría, recursos minerales inferidos que, probablemente, no existen y que, en cualquier caso, no tienen ningún valor económico cierto

92. La Audiencia confirmó que el Proyecto únicamente tiene *recursos* minerales, más no *reservas* minerales. En palabras de RPA, “[the] [i]mportant fact here is that the *Mallku Khota contains mineral resources, but not mineral reserves*” [D6:P933:L8-9].
93. *Primero*, no está en disputa que los *recursos* minerales consisten en “mineralization and natural material (...) which has been identified and estimated through exploration and sampling and within which Mineral Reserves may subsequently be defined by the consideration and application of technical, economic, legal, environmental, socio-economic and governmental factors” [CIM Definitions, pág. 4, R-125]. La existencia de *recursos* minerales, por lo tanto, no implica que sea viable técnica y/o económicamente extraerlos del subsuelo.

94. Segundo, sólo las *reservas* minerales tienen probada viabilidad económica, por cuanto éstas se determinan “after taking account of all relevant processing, metallurgical, economic, marketing, legal, environment, socio-economic and government factors” [CIM Definitions, pág. 6, *Id.*]. Sólo un estudio de pre-factibilidad o factibilidad – que, como ya vimos, no existen en este caso – puede determinar la existencia de *reservas* minerales. Como explicó RPA “[a]t the PEA stage, by definition, you cannot demonstrate economic viability and convert resources into reserves” [D6:P1120:L7-9]. A pesar de lo anterior, SAS pretende que el Tribunal evalúe el Proyecto como si fuese un proyecto minero en marcha cuya viabilidad técnica y económica estaría ya probada.

95. Tercero, además de no tener *reservas* minerales, la mayoría de los *recursos* minerales del Proyecto son recursos *inferidos*, esto es, recursos que – como reconoció RPA – tienen el nivel de certeza geológica más bajo de todos los recursos minerales [D6:P932-933:L25-3]. Al simplemente “validar” la estimación de recursos realizada por GeoVector [D6:P941:L12-13 (RPA)], quien no compareció en este arbitraje, RPA confirmó en la Audiencia que los recursos *inferidos* del Proyecto representan, al menos, el 47% del total de los recursos estimados del Proyecto [PEA 2011, pág. 112, **C-14**] (conforme a la estimación del Prof. Dagdelen, el 60% – Alegatos de Apertura de Bolivia, filmina 78). Puesto que estos recursos son, por definición, “*too speculative geologically to have the economic considerations applied to them*” [NI 43-101, párr. 2.3(3)(a), **DAG-3**], no tienen un valor económico cierto.

4.2.3 Los testigos de SAS reconocieron que, a la Fecha de Valuación, no existía ninguna certeza de que el Proceso Metalúrgico funcionase o pudiera funcionar en el futuro

96. El Sr. Dreisinger reconoció que, a la Fecha de Valuación, el Proceso Metalúrgico estaba incompleto y sólo estaba siendo probado en muestras sintéticas de laboratorio

(4.2.3.1). En cualquier caso, el Sr. Dreisinger admitió tener un interés económico directo en el resultado de este arbitraje, por lo que su testimonio carece de credibilidad (4.2.3.2).

4.2.3.1 *El Proceso Metalúrgico estaba incompleto a la Fecha de Valuación y sólo estaba siendo probado en muestras sintéticas de laboratorio*

97. La Audiencia demostró que, a la Fecha de Valuación, no existía ninguna certeza de que el Proceso Metalúrgico podría funcionar algún día, y que las afirmaciones del Sr. Dreisinger para sustentar la supuesta viabilidad del Proceso Metalúrgico se basan en un informe de SGS posterior a la Fecha de Valuación.

98. *Primero*, el Sr. Dreisinger reconoció en la Audiencia que su testimonio respecto de la viabilidad del Proceso Metalúrgico se basaba en la *Flowsheet B* únicamente [D7:P1290-1291:L22-16]. Explicó que la *Flowsheet B* reemplazó a la *Flowsheet A* [D7:P1290-1291:L22-6] porque con esta última el hierro presente en la solución consumía una gran cantidad de ácido clorhídrico e impedía la extracción económica de los metales. Ante la pregunta “So, ***in order to make the process economically viable, you have to find a way to sort of recycle part of the acid so that it could be reused; is that right?***”, el Sr. Dreisinger respondió “**Yes**” [D7:P1278:L10-13]. La *Flowsheet B* creó una etapa en el Proceso Metalúrgico para extraer el hierro (que consumía buena parte del ácido clorhídrico) y reciclar el ácido clorhídrico [D7:P1277-1278:L14-2]. Como explicó el Sr. Dreisinger, “*if you compare Flowsheet A and Flowsheet B there would be a reduction in acid required, and more value return to the process (...)*” [D7:P1292:L6-8].

99. Esto es relevante porque, como quedó demostrado en la Audiencia, la Flowsheet B no existía a la Fecha de Valuación. En efecto, el Sr. Dreisinger reconoció que – varios meses después de julio de 2012 – seguían realizándose pruebas en laboratorio para evitar la reintroducción de hierro [D7:P1296-1297:L20-5], así como

para evaluar los resultados de la precipitación de zinc (octubre de 2012 – D7:P1299:L5-8]), indio y galio (agosto de 2012 – D7:P1299:L14-18]), y que incluso quedaban aún varias otras pruebas por realizar en la que luego se convertiría en la *Flowsheet B* [D7:P1299-1300:L19-13]. El informe sobre el que SAS basa sus argumentos metalúrgicos y en el que, por primera vez, aparece la *Flowsheet B*, es un informe de SGS del mes de agosto de 2013 (C-133), esto es, más de 1 año después de la Fecha de Valuación. No hay, por lo tanto, ninguna prueba de que la *Flowsheet B* existiese a la Fecha de Valuación.

100. Por lo tanto, a la Fecha de Valuación, la *Flowsheet B* no existía y era incierto si el Proceso Metalúrgico podría extraer *económicamente* los metales del Proyecto (entre ellos, el indio y el galio). Esto es fundamental por cuanto, según las estimaciones del PEA 2011, el valor estimado del Proyecto se reduce en un 50% bajo el método “clásico” de *cyanide-leaching* [D6:P1011-1012:L14-6 (RPA)].
101. *Segundo*, RPA confirmó que el Proceso Metalúrgico estaba *incompleto* a la Fecha de Valuación [D6:P1003:L15-18], y el Sr. Dreisinger reconoció que aún no se había construido la planta piloto que permitiría determinar el nivel *real* (de existir) de recuperación de metales [D7:P1263-1264:L22-1] y los costos de dicho proceso (que, como explicó el Prof. Taylor, “*have a great impact on profitability*” – [D7:P1308:L17-18]).
102. *Tercero*, la Audiencia confirmó que el Proceso Metalúrgico no fue probado sobre muestras del Proyecto sino sobre muestras sintéticas de laboratorio, es decir, “*prepared solutions that are meant to mimic the actual leach solutions [that would be expected] to come from the bottom of the heap leach*” [D7:P1288:L9-11 (Dreisinger)]. Así lo reconoció el Sr. Dreisinger, al señalar que “*detailed flow-sheet development test work was conducted using experimental and synthetic leach liquors*” [Id.]. El Proceso Metalúrgico nunca fue probado en soluciones reales

provenientes de los minerales del Proyecto [D7:P1288:L2-6 (Dreisinger)], lo que – considerando el “*unique mix of elements and minerals with highly variable ore types and mineralogy*” del Proyecto – hace incierto que hubiese podido funcionar [D7:P1310:L1-2 (Taylor)].

103. Cuarto, la Audiencia confirmó que el Proceso Metalúrgico “*is a new technology, [that] has no predecessors*” [D7:P1315-1316:L25-2 (Taylor)]. Como explicó el Sr. Dreisinger, por su carácter novedoso, el Proceso Metalúrgico fue patentado en los Estados Unidos [D7:P1279:L15-19]. Ni SAS ni sus expertos han negado los casos documentados de nuevos procesos metalúrgicos que han fracasado [D7:P1306:L3-13 (Prof. Taylor)], y SAS no interrogó a los expertos de Bolivia sobre este punto.

104. Las admisiones sobre la gran incertidumbre del Proceso Metalúrgico son relevantes porque, además de demostrar que SAS no ha sufrido daños ciertos, confirman que las valuaciones de FTI y RPA no son confiables (pues asumen que el Proceso Metalúrgico funcionaría con un 100% de probabilidad – sección 4.5.2 *infra*).

4.2.3.2 *En cualquier caso, el Sr. Dreisinger admitió tener un interés económico directo en el resultado de este arbitraje, por lo que su testimonio carece de credibilidad*

105. En la Audiencia, el Sr. Dreisinger reconoció ser titular de acciones ordinarias, acciones Clase B y opciones en SASC y, por consiguiente, tener un interés económico directo en el resultado de este arbitraje. Ante la pregunta “*But you do have a financial interest in the outcome of this arbitration, do you not?*”, el Sr. Dreisinger respondió “*I do, by virtue of the shares, yes*” [D7:P1272:L18-20]. Entre las acciones del Sr. Dreisinger hay acciones de Clase B que dan derecho a una “*portion of the proceeds from this arbitration*” [D7:P1270-1271:L24-2].

106. El Sr. Dreisinger no reveló su tenencia accionaria ni su interés económico directo en el resultado de este arbitraje en su declaración testimonial ni durante su interrogatorio directo. Tuvo que confesar estos hechos en respuesta a preguntas de

Bolivia durante su contra-interrogatorio en la Audiencia. Estos hechos privan de toda credibilidad al testimonio del Sr. Dreisinger.

107. Por todo lo anterior, SAS no tiene derecho a ser indemnizada.

4.3 Si, a pesar de lo anterior, el Tribunal considerase que SAS debe ser indemnizada (*quod non*), cualquier compensación debería limitarse al reembolso de sus costos en el Proyecto

108. *In limine*, el Tribunal recordará la fuerte oposición de SAS a que el laudo *Copper Mesa* se incorporase al expediente. Dicha oposición se explica por, al menos, *dos* razones:

109. *Primero*, el laudo *Copper Mesa* revela que la posición de FTI en este arbitraje es contradictoria con la que adoptó en el caso *Copper Mesa*, lo que confirma su falta de independencia y credibilidad. En el caso *Copper Mesa*, asesorada por FTI, la demandante propuso valorar las concesiones mineras en base al método de costos, señalando que dicho método permitiría “*calculate [the] fair market value*” [Laudo, párr. 7.3, **RLA-281**] y constituye “*one of the generally accepted approaches to valuation*” [Laudo, párr. 7.21, **RLA-281**]. Esta posición es abiertamente contraria a la posición adoptada por FTI en este arbitraje.

110. *Segundo*, el laudo *Copper Mesa* confirma que el método de costos es utilizado por los tribunales arbitrales internacionales para valorar proyectos mineros incipientes, como el Proyecto. En *Copper Mesa*, considerando que las concesiones mineras “*remained in an early exploratory stage with no actual mining activities*” [Laudo, párr. 7.24, **RLA-281**], el tribunal concluyó que el método de costos era “*the most reliable, objective and fair method in this case for valuing the Claimant’s investments*”. El Tribunal rechazó las demás metodologías de valuación por ser “*uncertain, subjective, and dependent upon contingencies*” [Laudo, párrs. 7.24 – 7.27, **RLA-281**]. Este es exactamente el caso del Proyecto. En efecto, además de que el Proyecto se encuentra en una etapa incipiente sin ninguna actividad minera,

las valuaciones propuestas por SAS son “*inciertas, subjetivas y dependen de diversas contingencias*”:

- La valuación basada en supuestas comparables (que FTI pondera con un 50%) es altamente (i) *subjetiva* (la selección de las propiedades supuestamente *comparables* es un ejercicio inherentemente subjetivo), (ii) *incierto* (arroja un amplio rango de valores, que oscila entre US \$ 13,8 M y US \$ 1300 M) y (iii) *depende de diversas contingencias* (por ejemplo, que el Proceso Metalúrgico funcione, proceso que los otros proyectos “comparables” no requieren para ser viables).
- La valuación basada en los reportes de analistas (que FTI pondera con 25%) es también (i) *subjetiva* (como señaló Cooper, “*they incorporate all kinds of assumptions that are personal to them*” [D8:P1501-1502:L23-1 (Cooper)]), (ii) *incierto* (el rango de valores oscila entre US \$ 117 M y US \$ 992 M) y (iii) *depende de diversas contingencias* (por ejemplo, las premisas de los modelos de Flujo de Fondos Descontados – “**FFD**” – que emplean los analistas).
- *Finalmente*, aunque las colocaciones privadas de acciones de SASC (que FTI pondera con un 25%) no comparten estas deficiencias, como se explica en la sección 4.4.3 *infra*, los valores utilizados por FTI en abril y mayo de 2012 deben descartarse al no reflejar la caída de diversos indicadores de mercado entre esa fecha y la Fecha de Valuación (julio de 2012).

111. Por lo anterior, si el Tribunal considerase que SAS debe ser compensada (*quod non*), dicha compensación debería limitarse al reembolso de los costos incurridos en el Proyecto, equivalentes a US \$ 18.7 M [D8:P1548-1549:L16-2 (Brattle)]. Como veremos en la sección 4.5.3 *infra*, de dicho monto debe descontarse el valor de la Información Protegida (US \$ 6.2 M).

4.4 La Audiencia confirmó que la valuación “Frankenstein” de SAS es arbitraria y no refleja el valor justo de mercado del Proyecto

112. *In limine*, la Audiencia confirmó que la valuación de SAS se basa en una ponderación *arbitraria* de tres valuaciones dispares no confiables (que ni siquiera reflejan el VJM del Proyecto). Esta arbitrariedad fue reconocida por FTI [D8:P1363:L11-15 (FTI)] y confirmada por el Prof. Graham Davis (“*it’s based on an arbitrary average of three unreliable estimates*” [D8:P1547:L17-18 (Brattle)]). Basta variar ligeramente las ponderaciones de FTI para que su valuación del Proyecto se reduzca en más de la mitad (de US \$ 307.2M a US \$ 155.02M) [Alegatos de Clausura de Bolivia, filminas 67 y 68]. Esta arbitrariedad es, por sí sola, suficiente para que el Tribunal descarte la valuación de SAS.

113. Sin perjuicio de lo anterior, la Audiencia también demostró que las tres valuaciones en que FTI sustenta su cálculo son *fundamentalmente* erradas y no reflejan el VJM del Proyecto. Los analistas valoraron el Proyecto en base al método de FFD, método que todos los expertos coinciden en afirmar no es aplicable en este caso (4.4.1). La valuación de RPA se basa en propiedades *no comparables* e ignora riesgos fundamentales del Proyecto (4.4.2). Las colocaciones privadas de acciones meses antes de la Fecha de Valuación tampoco son confiables por cuanto no reflejan la caída de diversos indicadores de mercado a la Fecha de Valuación (4.4.3).

4.4.1 Los analistas valoraron el Proyecto en base al método de FFD, método que – los expertos están de acuerdo – no puede aplicarse en este caso

114. Al menos dos aspectos no están en disputa y, como se vio en la Audiencia, son suficientes para rechazar las valuaciones de los analistas que pretende utilizar FTI.

115. Por un lado, no está en disputa que las valuaciones de los analistas se basan en el método de FFD. Según FTI: “*We stick to what [the analysts] did rely on, which was the DCF Approach*” [D8:P1434:L2-3].

116. Por otro lado, tampoco está en disputa que el método de FFD no puede utilizarse para valuar el Proyecto. Ante la pregunta “*And, in RPA’s view, DCF analysis could not be run on Malku Khota because of -- because the Project was not sufficiently advanced (...), correct?*”, FTI respondió “*Correct. They [RPA] concurred with our [FTI] view on the DCF*” [D8:P1436-1437:L21-2 (FTI)]
117. A pesar de lo anterior, FTI ponderó con un 25% la valuación del Proyecto realizada por los analistas. Intentando justificar esta evidente incoherencia, ante la pregunta “*And you still relied on the DCFs prepared by the analysts, right?*”, FTI respondió: “*I’ll answer it exactly the same way I answered it last time: I don’t rely on their DCF calculations. I rely on their conclusions (...)*” [D8:P1437:L3-7]. Es evidente que las conclusiones de los analistas se sustentan en su modelo de FFD, por lo que la distinción que pretende hacer FTI es absurda.
118. Sin perjuicio de lo anterior, la Audiencia también demostró que el testimonio del Sr. Cooper es irrelevante. SAS supuestamente presentó al Sr. Cooper para convencer al Tribunal de utilizar las valuaciones de los analistas Byron, Edison, Redchip y NBF. Sin embargo, el Sr. Cooper admitió en la Audiencia que ni siquiera revisó críticamente las valuaciones de dichos analistas y que SAS nunca le pidió opinar sobre ellas [D8:P1506-1507:L8-2].
119. El Sr. Cooper no emitió opinión alguna sobre las valuaciones de los analistas porque, como demostró Brattle, están plagadas de errores, no son independientes y no reflejan el VJM del Proyecto [Brattle II, sección IV-B, **RER-5**]. Además, durante la Audiencia, el Sr. Cooper reveló que había realizado una valuación propia del Proyecto pero no la acompañó a su informe pericial [D8:P1505:L18-23 (Cooper)].
120. Por lo anterior, el Tribunal no debe considerar la valuación de los analistas.
- 4.4.2 La Audiencia confirmó que la valuación de RPA basada en “comparables” parte de proyectos que no son comparables con el Proyecto, ignora riesgos**

fundamentales del Proyecto y aplica arbitrariamente un parámetro errado (el MTR)

121. La Audiencia demostró que la valuación de RPA basada en supuestas “comparables” está plagada de defectos (además de no cumplir, como reconoció RPA, con las Reglas CIMVal [D6:P987-988:L10-13 (RPA)]). Aunque existen defectos en *todos y cada uno* de los pasos de dicha valuación, basta con que el Tribunal concluya que un paso es errado para que deba descartar en su totalidad la valuación de RPA.
- 4.4.2.1 *Las propiedades utilizadas como supuestas “comparables” no son realmente comparables con el Proyecto y no comportan los mismos riesgos que el Proyecto*
122. La Audiencia demostró que la valuación de RPA no se basa en propiedades mineras *realmente* comparables con el Proyecto y, en cualquier caso, que su análisis de comparabilidad ignora riesgos fundamentales del Proyecto.
123. *Primero*, los propios analistas que siguen a SASC reconocen que el Proyecto es único y no tiene comparables en el mercado. Como reconoció FTI en la Audiencia, dichos analistas consideran que “*the mine [is] unique relative to most mines*”, “*there are no real comparable properties with this kind of metal combination*”, “*this is a pretty unique play*”, etc. [D8:P1412-1416:L5-6 (FTI) y D8:1425-1428:L20-21 (FTI)]. El Prof. Taylor también explicó que “*[The Project’s] ore contains a unique mix of elements and minerals with highly variable ore types and mineralogy. The PEA list of primary minerals shows significant differences in the conventional ore metals (...)*” [D7:P1310:L1-4 (Taylor)]. Estas particularidades del Proyecto, que no están en disputa, hacen que no sea posible valorarlo en base a comparables.
124. Ante la ausencia de *verdaderos* comparables, los expertos de SAS consideran como supuestas “comparables” propiedades que no cumplen con las exigencias mínimas de comparabilidad en términos de, por ejemplo, ubicación geográfica, etapa de

desarrollo, mineralogía y nivel de densidad de los recursos [Presentación Directa de Brattle, filmina 44].

125. En el caso *Bear Creek*, FTI reconoció la relevancia de las diferencias geográficas en el valor de propiedades mineras [D8:P1441:L11-20 (FTI)] y no consideró comparables propiedades ubicadas en países distintos. En clara contradicción con lo anterior, FTI ponderó con un 50% una valuación del Proyecto basada en 11 propiedades (de un total de 12) ubicadas fuera de Bolivia [D6:P995:4-7 (RPA)]. Si RPA hubiese considerado la única propiedad “comparable” ubicada en Bolivia (Pulacayo), el valor del Proyecto – bajo las premisas económicas del PEA – sería de US \$ 32.5 M [Brattle I, Workpaper 6, pág. E-7].

126. La Audiencia también confirmó que existen otras diferencias fundamentales entre el Proyecto y las propiedades utilizadas como supuestas “comparables”. Por ejemplo, RPA reconoció que el Proyecto tiene un “*very, very low grade*” [D6:P995:L21-22 (RPA)] que es entre 3 y 61 veces inferior al de las propiedades “comparables”, y que estas últimas no se encuentran en la misma etapa de desarrollo del Proyecto [D6:P1145:L19-25 (RPA)]. RPA también reconoció que el Proyecto no tiene oro (mientras que 7 de las propiedades utilizadas como “comparables” sí lo tienen) [D6:P998-1000:L7-12 (RPA)] y que sólo el Proyecto tendría indio y galio [D6:P1000-1001:L25-3 (RPA)].

127. *Segundo*, RPA reconoció en la Audiencia que su análisis de comparabilidad ignora riesgos fundamentales del Proyecto. Por ejemplo:

- RPA ignoró el riesgo metalúrgico del Proyecto. A pesar de reconocer que existe el riesgo de que el Proceso Metalúrgico no funcione [D6:P1012:L22-24 (RPA)], RPA utilizó como “comparables” proyectos que emplean procesos metalúrgicos *convencionales* [Alegatos de Clausura de Bolivia, filmina 75].

- RPA ignoró el riesgo social del Proyecto. Ante la pregunta “*Could you tell me where in the reports do you factor in for comparability purposes the social risks that were faced by the Malku Khota Project?*”, RPA respondió “*That’s not factored in*” [D6:P1013:L11-14 (RPA)]. Y esto a pesar de que RPA reconoció, en la Audiencia, que el factor social es relevante para la comparabilidad [D6:P1013:L18-25 (RPA)].
- RPA ignoró el riesgo medio-ambiental del Proyecto. Ante la pregunta “[*Did you consider*] the environmental risk specifically at the [*Malku Khota*] property?”, RPA respondió “*No, I would say just in general, in the country*” [D6:P1029:L6-11 (RPA)]. Ante la pregunta “*Did you assess the relative comparability of the sensitive ecosystems in those other projects and Malku Khota*”, RPA respondió “*I didn’t do it*” [D6:P1031:L17-19 (RPA)].

128. Los riesgos anotados tienen un impacto directo en el valor del Proyecto. Al omitirlos, RPA sobrevalora el Proyecto y lo compara con propiedades que no son realmente comparables, lo que invalida su valuación.

4.4.2.2 *La determinación y aplicación de un MTR en este caso es arbitraria*

129. La Audiencia confirmó que, al *determinar y aplicar* un MTR al Proyecto, RPA incurrió en una serie de arbitrariedades que invalidan su valuación.

a) *Arbitrariedad al determinar el MTR de las propiedades supuestamente comparables*

130. La Audiencia demostró la arbitrariedad de RPA al determinar un MTR para las propiedades supuestamente comparables, especialmente si se compara con el caso *Bear Creek*:

- En este caso, RPA calculó un MTR considerando 5 *option agreements*. Por el contrario, en *Bear Creek*, FTI excluyó los *option agreements* por cuanto

“they make the value of the underlying silver asset difficult to establish” [D8:1439:L12-16(FTI)].

- En este caso, RPA calculó un MTR considerando transacciones ocurridas más de 5 años antes de la Fecha de Valuación [D6:P1046:L2-16 (RPA)]. Por el contrario, en *Bear Creek* sólo se consideraron transacciones ocurridas “two years before the Valuation Date” [D8:P1446:L14-17 (FTI)]. La fecha de las transacciones es importante porque, como reconoció RPA, mientras más antigua sea la transacción “the less reliable that the information would be” [D6:P1044:L21-25 (RPA)].
- RPA se basó en estimaciones de recursos *históricos* de 4 propiedades a pesar de que las *Qualified Persons* (QPs) que realizaron dichas estimaciones indicaron que ellas “should not be relied upon or cannot be relied upon” [D6:P1067:L20-23 (RPA)] para determinar un MTR de las propiedades comparables [D6:P1066:L19-21 (RPA)]. RPA intentó justificar esta incongruencia señalando que “we didn’t see any reason to question the historical resources without doing any detailed review” [D6:P1066:L23-25 (RPA)]. Esta justificación es absurda. Sin dicha “detailed review”, y ante las advertencias de los QP, lo lógico y diligente hubiera sido no basarse en estimaciones históricas no confiables.

131. Más allá de la arbitrariedad de RPA, el MTR es un método acientífico. Si este método, como postula RPA, fuera confiable, el MTR de transacciones que involucran *el mismo bien* debería ser similar. No obstante, como Brattle ha demostrado, el MTR de Minas Chanca 1 y 2, y de Rosario 1 y 2 son distintos entre sí, lo que no tiene ninguna lógica [Brattle I, párr. 108, **RER-3**].

b) *Arbitrariedad al determinar el MTR aplicable al Proyecto*

132. La Audiencia confirmó que RPA determinó el MTR aplicable al Proyecto (2%) de manera *arbitraria* y, en el mejor de los casos, totalmente *subjetiva*.
133. *Primero*, a pesar de que, en sus informes periciales, RPA había afirmado que excluyó los *outliers* en base al “*year of transaction, size of mineral resource, and geographic region [de la propiedad comparable]*”, RPA reconoció en la Audiencia que ninguno de estos factores permitía explicar por qué Dios Padre – la propiedad con el MTR más bajo y que, por ende, habría resultado en una valuación inferior – fue excluida del grupo de “comparables” [D6:P1055-1057:L6-4 (RPA)]. Ante este hecho, RPA alegó que la exclusión habría obedecido a un “[*additional*] *analysis of the differences*” que no consta ni es mencionado en sus informes periciales [D6:P1057:L7-8 (RPA)].
134. *Segundo*, en sus informes periciales, RPA había explicado que, para determinar el MTR de 2% aplicable al Proyecto (partiendo de un rango de MTRs de 0.10% a 9.6%), luego de excluir los *outliers* (i) creó un índice de comparabilidad, aplicado el cual (ii) seleccionó las 6 “*middle six transactions*” para (iii) *finalmente*, del rango de MTRs de dichas “*middle-six transactions*” (1.03% a 2.38%), seleccionar el MTR de 2% aplicable al Proyecto [D6:P949:L11-25 (RPA)].
135. Sin embargo, la Audiencia demostró que este proceso es totalmente subjetivo y no puede ser validado. Brattle explicó, respecto del índice de comparabilidad, que “*They [RPA] eliminate half the data using this comparability index. Again, that’s impenetrable. We have no idea how they did their comparability index, there’s no formulas for it” [D8:P1574:L17-20 (Brattle)]. Además, el índice es inconsistente, por cuanto asigna ratios de comparabilidad *distintos* a transacciones sobre *la misma propiedad minera* (Minas Chanca 1 sería 60% comparable al Proyecto, pero Minas Chanca 2 sólo 40%; la misma inconsistencia existe entre Rosario 1 y 2) [Brattle II, párr. 156, **RER-5**].*

136. Igualmente, en relación con la selección del MTR de 2%, Brattle explicó que “There is no way we as experts can try to replicate their 2 percent number. That’s in the opinion of Dr. Roscoe. (...) And one of the things I will point out that **CIMVal was trying to get away from is these black box valuations that are impenetrable to other experts**” [D8:P1571-1572:L16-1 (Brattle)]

137. En la Audiencia, RPA pretendió justificar la arbitrariedad en su determinación del MTR aplicable al Proyecto señalando que se encuentra *“in line with [their] experience doing other studies, other Comparable Transactions Analysis where there is invariably a fairly wide range of MTR values”* [D6:P956-957:L20-3 (RPA)]. Como confirma el laudo *Copper Mesa*, esta justificación es inaceptable. Una valuación del Proyecto no puede basarse en el criterio subjetivo e inverificable de una persona.

c) *Arbitrariedad al aplicar el MTR a los recursos del Proyecto*

138. La Audiencia también confirmó que RPA aplicó el MTR a los recursos del Proyecto de manera *arbitraria*, inflando con ello su valuación.

139. *Primero*, RPA reconoció en la Audiencia que los recursos *inferidos* tienen un nivel de certeza geológica inferior al de los recursos *indicados* y *medidos* [D6:P932-933:L25-3 (RPA)]. Sin embargo, asignó a todos estos recursos el mismo valor. Esto es incorrecto e infla *artificialmente* el valor del Proyecto. Como explicó Brattle, los recursos *inferidos* *“should be valued differently from Measured and Indicateds (sic)”* [D8:P1646:L16-17 (Brattle)].

140. *Segundo*, RPA también reconoció que los recursos que considera en su valuación (es decir, los recursos *in situ*) no necesariamente podrán ser extraídos. Ante la pregunta *“Do you accept, do you not, that [mineralized] material can be an in situ resource but not an in-pit resource”*, RPA respondió *“Depending on when you get to a design*

pit (...), then some of that material won't be mined. It might be in a resource and not make it into that [D6:P1087-1088:L17-2 (RPA)]. A pesar de lo anterior, y de que – como también reconoció RPA – el PEA 2011 considera que sólo el 59% de los recursos *in situ* serían extraíbles [D6:P1089:L22-25 (RPA)], RPA valuó el Proyecto “*assuming that a hundred percent of what is characterized as “resource” is to be mined*” [D6:P1095:L14-19 (RPA)]. RPA ni siquiera realizó un cálculo de los *in-pit resources* del Proyecto [D6:P1095:L6-8 (RPA)]. Con esto, nuevamente, como explicó el Prof. Dagdelen, RPA infló indebidamente el valor del Proyecto [D7:P1174-1175:L19-20 (Dagdelen)].

141. *Tercero*, la Audiencia confirmó que RPA *sobrestimó* los recursos del Proyecto al utilizar un *cutoff grade* de 10 gramos por tonelada de Ag-equivalente (“**gpt**”) [D6:P1077:L9-12 (RPA)]. En todo este arbitraje SAS no ha presentado ningún cálculo que justifique un *cutoff grade* tan bajo. Ante su falta de sustento, SAS intentó sorprender a Bolivia y el Prof. Dagdelen durante la Audiencia presentando un nuevo cálculo improvisado [D7:P1216:L7-18 (Sr. Burnett)]. Más allá de lo inaceptable de este intento (y violatorio del debido proceso, por lo que Bolivia reserva sus derechos), dicho cálculo improvisado no apoyó la posición de SAS.
142. Concretamente, SAS intentó justificar el *cutoff grade* de 10 gpt incrementando, en su fórmula de cálculo, el precio de la plata. *Ceteris paribus*, un mayor precio de la plata permite hacer económicamente viables recursos que, de otro modo, no serían explotados. Pero quedó demostrado que dicho análisis es incompleto e incorrecto al no reflejar el valor actualizado de los demás componentes de la fórmula (costos operativos, costos generales y administrativos, tasas de recuperación de metales, etc.) [D7:P1218:L4-10 (Dagdelen)]. La arbitrariedad del *cutoff grade* utilizado por RPA quedó, además, confirmada al compararla con aquella utilizada por SAS en el PEA 2011, que es *considerablemente* mayor (21.9 gpt) [D6:P1076:L13-16 (RPA)]. RPA utilizó un *cutoff grade* muy bajo porque, como reconoció en la Audiencia, “as

you increase the cut-off grade, some of the tons drop out because that means that more resources below the cut-off grade would not be included [D6:P1073-1074:L24-1 (RPA)].

143. Al comparar la estimación de recursos de RPA con la realizada por el Prof. Dagdelen bajo sus respectivos *cut-off grades* (10 y 20 gpt, respectivamente), se aprecia que los recursos estimados por el Prof. Dagdelen son *sustancialmente menores* a los estimados por RPA. SAS intentó confundir al Tribunal mostrando estimaciones de recursos bajo un mismo *cut-off grade* (de 10 gpt), lo que RPA reconoció es incorrecto [D6:P1147:L11-20 (RPA)], para ocultar la magnitud de las diferencias entre RPA y el Prof. Dagdelen.

144. *Cuarto*, la Audiencia también demostró que RPA no realizó *capping* al calcular los recursos del Proyecto. Esto, a pesar de haber reconocido durante este arbitraje que correspondía hacerlo [D6:P1107:L12-14 (RPA) + **RPA-11**, pág. 7]. RPA no hizo *capping* porque “[it] would reduce the total percentage of metal content by approximately 10.2 percent” [D6:P1107:L15-19 (RPA)] y, por lo tanto, habría reducido la valuación del Proyecto.

145. Por todo lo anterior, la valuación de RPA debe ser rechazada.

4.4.3 La Audiencia confirmó que la valuación del Proyecto basada en las colocaciones privadas de acciones de SASC en abril y mayo de 2012 no refleja la evolución negativa del mercado hasta la Fecha de Valuación

146. FTI reconoció que, entre la fecha de las colocaciones privadas de acciones de SASC (abril/mayo de 2012) y la Fecha de Valuación del Proyecto, el precio del metal principal del Proyecto (la plata) cayó un 13% [D8:P1450-1451:L21-14 (FTI)], el índice de la Bolsa de Valores de Toronto cayó un 5% y el índice de otras mineras *junior* que FTI consideró comparables al Proyecto cayó un 23% [Brattle II, IV-C, **RER-5**]. FTI no reflejó la evolución negativa de ninguno de estos indicadores en su

valuación del Proyecto basada en las colocaciones de abril/mayo de 2012 [D8:P1417:L1-5 (FTI)], justificándose en que “*short-term fluctuations in spot price will not change the underlying fundamentals or value of a project*” [D8:P1448:L16-18 (FTI)].

147. Esta no es una justificación válida. Como reconoció la propia FTI en la Audiencia “[*if you’re buying or selling a business or you’re buying or selling a property, mineral property, you’re going to look at every piece of information as a buyer or a seller that you can, and you’re going to consider it and you’re going to weight it* (...)]” [D8:P1360-1361:L24-5 (FTI)]. Un comprador hipotético del Proyecto a la Fecha de Valuación consideraría, por ejemplo, el precio de su metal *principal* al decidir cuánto pagar por dicho activo. Precisamente, porque las variaciones en el precio de los metales y de los demás indicadores son relevantes, como explicó Brattle en la Audiencia, “*FMV changes day by day and you need to adjust it*” al hacer una valuación [D8:P1625:L7-8 (Brattle)].
148. La evidencia disponible confirma que la caída del precio de la plata y de los demás indicadores hasta la Fecha de Valuación sí afectó el valor de las acciones de SASC y, por consiguiente, del Proyecto. Como reconoció FTI en la Audiencia, el valor de las acciones de SASC en abril/mayo de 2012 fue *mayor* que en julio de 2012 (lo que es consistente con la caída de los indicadores mencionados), y los compradores sofisticados que participaron en las colocaciones privadas de abril/mayo de 2012 pagaron un precio casi idéntico al valor en bolsa – en ese entonces – de las acciones de SASC (es decir, pagaron un precio *mayor* cuando los indicadores de mercado eran más altos) [D8:P1455:L9-14 (FTI)].
149. No puede, pues, negarse que la caída del precio de la plata y de los demás indicadores de mercado redujo el valor del Proyecto. Al no reflejar dicha evolución,

la valuación de FTI basada en las colocaciones privadas de acciones debe ser descartada.

4.5 La Audiencia demostró que el único método de valuación de mercado confiable, en caso de rechazar el reembolso de costos, sería el del valor accionario de SASC a la Fecha de Valuación

4.5.1 La Audiencia confirmó que el valor accionario de SASC refleja el valor de sus activos (y, con ello, del Proyecto), y que este último puede calcularse de manera objetiva y sencilla

150. *In limine*, al ponderar con un 25% las colocaciones privadas de acciones de SASC en abril y mayo de 2012 [D8:P1388:L10-22 (FTI)], FTI reconoce que el valor accionario de SASC es indicativo del valor justo de mercado del Proyecto.

151. Como explicó Brattle en la Audiencia, determinar el valor del Proyecto con base en el valor accionario de SASC es sencillo por cuanto:

- SASC es una empresa que cotiza en la Bolsa de Valores de Toronto;
- A la Fecha de Valuación, SASC sólo tenía dos activos: el Proyecto y Escalones; y
- El valor de Escalones puede determinarse con un rango mínimo de error por cuanto, a la fecha de la Reversión (1 de agosto de 2012), cuando el 100% de SASC tenía un valor accionario de US \$ 14 M (luego de deducir el efectivo disponible), “*the Company no longer owned Malku Khota. It only owned Escalones [y una eventual expectativa de compensación por la reversión de las Concesiones Mineras]*” [D8:P1553:L21-23 (Brattle)]. El valor de Escalones, por lo tanto, es de entre US \$ 0 y US \$ 14 M (dependiendo del valor asignado a la expectativa de compensación).

152. Para obtener el valor del Proyecto, bastaría deducir del *Enterprise Value* de SASC a la Fecha de Valuación (US \$ 81 M) (i) el efectivo disponible de SASC (US \$ 32 M)

y (ii) el valor de Escalones (US \$ 0 y US \$ 14 M), lo que da un rango de valores para el Proyecto de entre US \$ 35 M y US \$ 49 M [D8:P1516-1517:L21-4 (Brattle)]. SAS no cuestionó este cálculo en la Audiencia, ni tampoco que dicha valuación, al basarse en el valor de las acciones que cotizan en bolsa, es *objetivo*, *verificable* y arroja un rango *estrecho* de valores [D8:P1558:L16-23 (Brattle)].

153. Como explicó Brattle, si el método del valor accionario (“*market capitalization*”) se incluyó en las Reglas CIMVal como un método secundario es sólo porque “*Most companies have more than one major Project -- they might have two or three or four*”, lo que hace difícil determinar qué valor asignar a cada uno de los *major projects* [D8:P1587:L9-11 (Brattle)]. Sin embargo, éste no es el caso de SASC. La validez del método del valor accionario tampoco puede ser seriamente cuestionada porque dicho método no haya sido mencionado en un artículo publicado por el Prof. Davis en 2003, artículo que – como explicó el experto – se enfocó en el análisis de otros métodos de valuación [D8:P1606:L2-6 (Brattle)].

154. Ante su falta de argumentos, FTI intentó sorprender a Bolivia durante la Audiencia con un argumento *nuevo* para desacreditar la relevancia del valor accionario [D8:P1568:L14-15 (Brattle)]. FTI afirmó, por primera vez, que las acciones de SASC habrían transado – en las colocaciones privadas de abril y mayo de 2012 – a un valor inferior a su valor justo de mercado por cuanto, como minera *junior*, SASC habría sido “forzada” a vender sus acciones para obtener financiamiento (“*compelled transactions*”) [D8:P1457:L4-12 (FTI)]. Puesto que las acciones de SASC en dichas colocaciones transaron a precios casi idénticos a su valor en bolsa, FTI pretendió demostrar, con este nuevo argumento, que el valor en bolsa sería inferior al valor justo de mercado de las acciones de SASC y, por ende, no reflejaría adecuadamente el valor del Proyecto.

155. Sin embargo, existen, al menos, *tres* razones por las que este argumento no puede prosperar. *Primero*, a la fecha de las colocaciones privadas, SASC “*had a cash balance of approximately \$24-\$25 million*” [D8:P1556:L17 (Brattle)], es decir, “*had the cash necessary to move forward with its operations*” [D8:P1643:L3-4 (Brattle)], por lo que no tenía urgencia en obtener financiación, rebatiendo así la idea de venta “forzada”. *Segundo*, esta supuesta urgencia también es negada por el largo tiempo que tomó SASC para publicitar y colocar las acciones [D8:P1617:L9-16 (Brattle)]. *Tercero*, el argumento de FTI llevaría al absurdo de aceptar que “*in order to raise [16] million of capital, they [SASC] were willing to take a loss of 17 million*” [D8:P1459:L12-18 (FTI)].
156. Por lo tanto, las colocaciones privadas de acciones en abril y mayo de 2012 no fueron “forzadas” y, como reconoce FTI, en ellas participaron compradores sofisticados y bien informados [D8:P1456:L15-18 (FTI)]. Si las acciones transaron a precios muy similares a su valor en bolsa, es porque este último sí refleja su valor justo de mercado.

4.5.2 La Audiencia confirmó que sólo una valuación basada en el valor accionario de SASC reflejaría adecuadamente los riesgos del Proyecto

157. La Audiencia demostró que, en este caso, sólo el método del valor accionario permite valuar el Proyecto considerando adecuadamente sus riesgos.
158. Como fue expuesto en la sección 4.4.2.1 *supra*, a pesar de que el Proyecto enfrentaba riesgos sociales y metalúrgicos considerables a la Fecha de Valuación, RPA ignoró dichos riesgos en su valuación. Esto es incorrecto porque, como explicó Brattle, “*any valuation method should reflect [these risks] because they affect the likelihood that the Project would succeed; and, if it succeeds, the magnitude of the cash flows that it can generate*” [D8:P1558:L11-15 (Brattle)]. Las valuaciones de los analistas tampoco consideraron dichos riesgos (por ejemplo, al asumir en sus

modelos de FFD que habría ingresos por indio y galio, los analistas asumieron que el Proceso Metalúrgico funcionaría con un 100% de probabilidad) e, incluso si lo hubiesen hecho, sus ponderaciones son totalmente subjetivas.

159. La valuación en base al método accionario refleja estos riesgos de manera objetiva. Como explicó Brattle en la Audiencia “the advantage of the share-price method is that it reflects the market assessments of those risks. We don’t have to take a stand and go and say we think the social license risk implies a 20 percent or 40 percent probability of failure. Or we think that the technology risk of failure is 20 percent. We don’t have to make those assessments because we can’t make those assessments” [D8:P1558:L16-23 (Brattle) (el resaltado es nuestro)]. La valuación en base al valor accionario evita, así, introducir subjetividad en el análisis y refleja una real valuación de mercado.

160. Nada de esto está en disputa. Durante este arbitraje, SAS no ha cuestionado que el método accionario refleje los riesgos del Proyecto, ni tampoco interrogó a los expertos de Bolivia sobre este tema durante la Audiencia. Y los mencionados riesgos (metalúrgico y social) son sólo *algunos* de los riesgos relevantes. Si, en general, las mineras *junior* como SASC no acceden a financiación bancaria es porque sus activos mineros se encuentran en una fase incipiente y están expuestos a grandes riesgos que hacen su viabilidad incierta. Una valuación que no considere estos riesgos (como la de SAS) es, por definición, incompleta y sobrevalora el activo. La valuación de Brattle basada en el valor accionario sí refleja todos estos riesgos propios del Proyecto.

4.5.3 La Audiencia confirmó que la Fecha de Valuación del Proyecto debe ser el 9 de julio de 2012 y que debe descontarse el valor de la Información Protegida

161. En la Audiencia, SAS omitió nuevamente el comunicado de prensa de SASC del 9 de julio de 2012, informando al mercado que “At this time there has been no change

in the status of the Project concession” (R-128). Puesto que no está en disputa que Bolivia anunció su intención de revertir las Concesiones el 10 de julio de 2010, la fecha de valuación del Proyecto debe ser el día anterior (9 de julio de 2012).

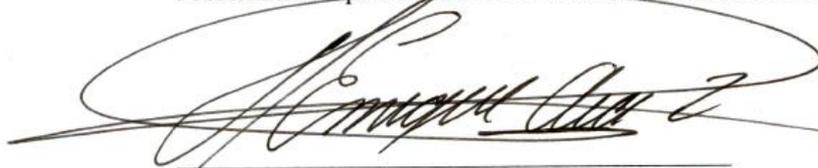
162. En la Audiencia, FTI también reconoció que, si se ordenase a Bolivia compensar a SAS por la Reversión (*quod non*), debería descontarse de dicha compensación el valor de la Información Protegida [D8:P1472:L17-22 (FTI)]. Ni SAS ni sus expertos han cuestionado (i) el cálculo del valor de la Información Protegida realizado por Brattle ni (ii) que existen terceros interesados en adquirir dicha Información [D8:P1550:L2-7 (Brattle)]. SAS tampoco interrogó a los testigos de Bolivia al respecto. Por ello, de ordenarse el pago de una compensación a SAS (*quod non*), dicha compensación deberá reducirse en US \$ 6.2 M.

163. Finalmente, en cuanto a los intereses aplicables al pago de cualquier compensación, SAS sigue sin responder a los argumentos que Bolivia planteó en su Memorial de Contestación (SAS guardó silencio sobre el tema en la Audiencia). Bolivia solicita al Tribunal adoptar los argumentos expuestos en la sección 7 de su Escrito de Dúplica.

5. PETITORIO

164. Por todo lo anterior, Bolivia solicita respetuosamente al Tribunal que acoja el petitorio presentado por Bolivia en su Escrito de Dúplica (sección 9).

Presentado respetuosamente en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DECHERT LLP